

Directrices para la notificación de adjudicaciones y asignaciones de frecuencias a estaciones de los servicios fijo y móvil y de otros servicios terrenales (salvo el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas, hectométricas, métricas y decimétricas)

(Actualización de septiembre de 2020)

Introducción

El objetivo del presente documento es describir las notificaciones electrónicas y los formatos de fichero utilizados para la comunicación de asignaciones y adjudicaciones de frecuencias a estaciones de los servicios FXM, que comprenden los servicios, fijo, móvil y otros servicios terrenales, excepto el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas/hectométricas y métricas/decimétricas. Los tipos de notificación pertinentes representan el único formato electrónico que deben utilizar las administraciones para notificar las asignaciones y adjudicaciones de frecuencias FXM.

Estas directrices se actualizan regularmente y **reemplazan las instrucciones de notificación recogidas en la Carta Circular CR/118 (de fecha 31 de marzo de 1999) y su Addéndum 1 (de fecha 23 de abril de 1999).**

Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2009 la comunicación de notificaciones para los servicios terrenales a la BR se hará únicamente en formato electrónico y de conformidad con el Anexo 1 al Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, edición 2016 y los acuerdos regionales pertinentes.

La comunicación de notificaciones electrónicas a la BR debe realizarse a través de la interfaz web para la presentación de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias para servicios terrestres, WISFAT (Web Interface for Submission of Frequency Assignments/Allotments for Terrestrial Services), como se indica en la Carta Circular CR/289 de 24/07/2008. Puede accederse a WISFAT desde el sitio web de la UIT <http://www.itu.int/ITU-R/go/wisfat/en>

Se invita a las administraciones a que participen en seminarios regionales y mundiales de la BR en los que la Oficina proporciona información actualizada y complementaria sobre la aplicación de procedimientos reglamentarios de las radiocomunicaciones. Puede obtenerse más información sobre esos seminarios, así como cualquier otra información adicional sobre el tema, contactando con:

- Seminarios/formación: Sr. J. Restrepo, tel. +41 22 730 5733, correo-e: brmail@itu.int
- Consultas relativas a la comunicación y notificación de asignaciones de frecuencias: Sr. B. Ba, tel. +41 22 730 5044, correo-e: brtpr@itu.int.
- Cuestiones concretas sobre la porción FXM: Sr. K. Bogens, tel. +41 22 730 5530, correo-e: brfmd@itu.int.
- Solicitud de ayuda con el *software* de validación: Sr. B. Abou Chanab, tel.: +41 22 730 5275, correo-e terrasofthelp@itu.int

Tipos de notificación electrónica

1. Tipos de notificación

Los siguientes formularios de notificación se utilizan para la comunicación de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias a estaciones de los servicios fijo y móvil y de otros servicios terrenales (salvo el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas y en las bandas de ondas métricas y decimétricas):

Tipo de Fichero	Aplicable	Estructura del fichero electrónico y Punto claves
T11	Estación Transmisora (TX) Terrenal del Servicio Fijo (Apéndice 4, Anexo 1)	T11 Fichero de notificación
T12	Estación Transmisora (TX) Terrenal (salvo estaciones del servicio fijo o del servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas, hectométricas, métricas y decimétricas, o estación típica) (Apéndice 4, Anexo 1)	T12 Fichero de notificación
T13	Estación Terrestre Receptora (RX) Terrenal (RX) (Apéndice 4, Anexo 1)	T13 Fichero de notificación
T14	Estación Transmisora Típica Terrenal (TP) (Apéndice 4, Anexo 1)	T14 Fichero de notificación
T15	Adjudicación de Frecuencias en el Servicio Móvil Marítimo (Apéndice 25)	T15 Fichero de notificación
T16	Estación Transmisora (TX) Terrenal (Actualización del Plan del Acuerdo Regional, Ginebra, 1985, Artículo 4 del Acuerdo)	T16 Fichero de notificación
T17	Estación Transmisora (TX) Terrenal que utiliza Sistemas Adaptativos (Apéndice 4, Anexo 1)	T17 Fichero de notificación

También existen tipos de notificación G11 – G14, desarrollados por la Oficina para su uso únicamente en el contexto del Acuerdo Regional de Ginebra, 2006. Esos tipos de notificación se describen en un documento separado “OS-GE06Guidlines_S”.

2. Marco reglamentario para la comunicación de notificaciones de FXM

La comunicación de una notificación a la Oficina de Radiocomunicaciones puede hacerse para actualizar el Registro Internacional de Frecuencias para modificar un Plan de no radiodifusión terrenal o para buscar el acuerdo de otras administraciones en virtud del Artículo 9 del RR. La información que ha de facilitarse varía de un caso a otro, dependiendo de la intención y del servicio particular, de la banda de frecuencias y del tipo de estación en cuestión. Los detalles necesarios sobre este particular, en relación con los servicios terrenales, figuran en el Anexo 1 del Apéndice 4 del RR, así como en los Acuerdos Regionales respectivos.

El procedimiento de notificación de una asignación para su inscripción en el Registro se rige por el Artículo 11 del RR. En ese artículo, en las disposiciones 11.2 a 11.8, se especifican las condiciones en las que es necesaria la notificación de una estación transmisora a la Oficina (aplicable a los tipos de notificación T11, T12 y T17). En las disposiciones 11.9 a 11.11 se especifican con más detalle las condiciones para la notificación de una asignación de frecuencias a una estación terrena desde estaciones móviles (aplicable al tipo de notificación T13). En las disposiciones 11.17 a 11.21B se especifican las condiciones en las que pueden notificarse una estación típica (aplicable al tipo de notificación T14). Por último, en las disposiciones 11.13 a 11.14 se especifican los casos en que no se requiere notificación.

El Artículo **11** especifica también el plazo para la presentación de notificaciones de estaciones de los servicios terrenales. La asignación de frecuencias se notificará normalmente después de su entrada en servicio, pero puede también notificarse antes de ello. Si la asignación de frecuencias se notifica antes de la entrada en servicio, deberán enviarse a la Oficina las notificaciones pertinentes:

- no antes de los **cinco años** previos a la entrada en servicio de la asignación, para las asignaciones a estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo de conformidad con las disposiciones **5.457, 5.537A, 5.543A y 5.552A** (véase el número **11.26**; en la notificación, esas estaciones deben identificarse por el símbolo «**HP**» del valor de naturaleza de servicio);
- no antes de los **tres años** previos a la entrada en servicio de la asignación, para las asignaciones que intervienen en la coordinación con una red de satélites, es decir, en las bandas compartidas entre los servicios terrenales y espaciales, cuando la atribución al servicio espacial comprende el sentido espacio-Tierra; (véase el número **11.25**); y para aquellas asignaciones que pertenecen a las estaciones en plataformas a gran altitud en el servicio móvil, sujetas a las disposiciones del número **5.388A** (véase el número **11.26A**);
- no antes de los **tres meses** previos a la entrada en servicio de la asignación, para todos los demás casos (véase el número **11.24**).

En el Anexo 1 del Apéndice **4** del Reglamento de Radiocomunicaciones se enumeran las características de las estaciones de los servicios terrenales que han de notificarse en cada caso particular. La administración notificante debe presentar todas las características obligatorias; de no ser así, se declarará que la notificación no está completa y se devolverá a la administración notificante (véase el número **11.27**).

También podría enviarse una notificación de asignación de frecuencias a la Oficina de Radiocomunicaciones para recabar el acuerdo de otras administraciones con arreglo al procedimiento de coordinación del número **9.21** del RR. En ese caso, la notificación debería contener las características especificadas en el Apéndice **4** del Reglamento de Radiocomunicaciones. Los tipos de notificación T11, T12 y T13 podrían utilizarse para buscar un acuerdo en virtud del número **9.21**.

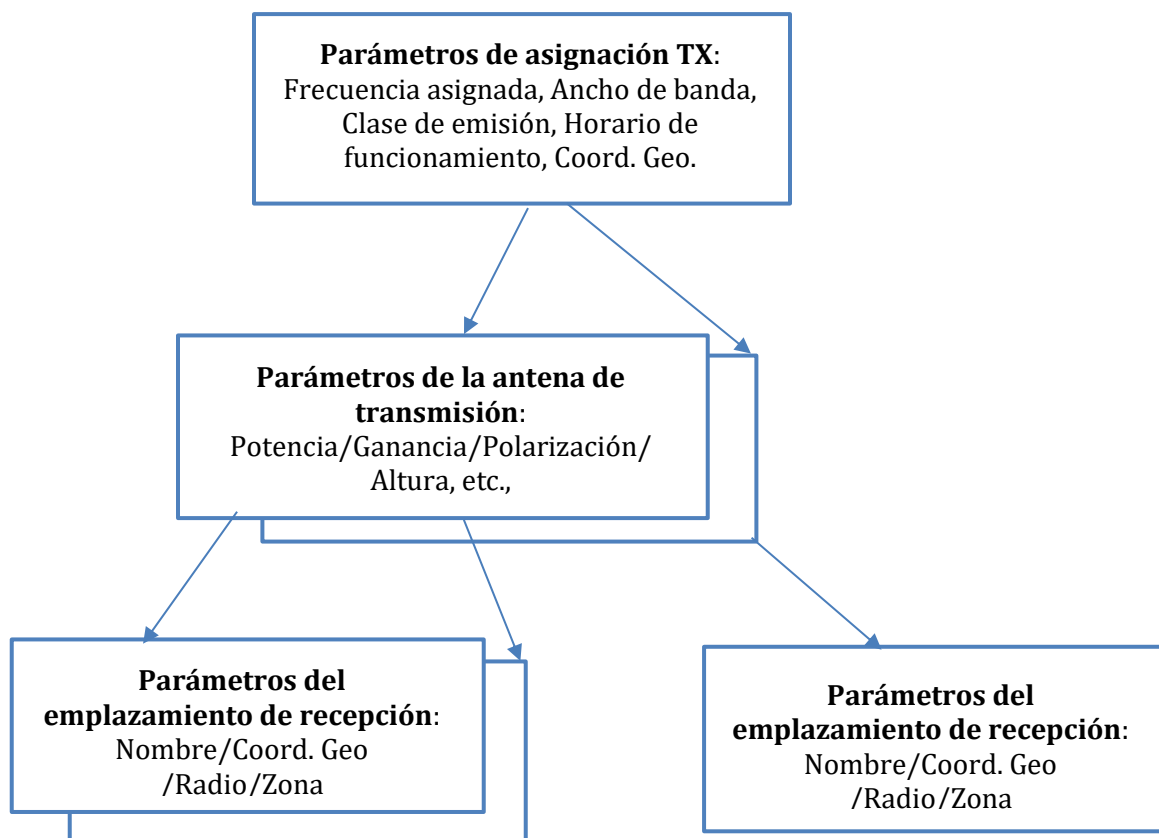
Cuando se presenta una notificación para la modificación de un Plan de no radiodifusión terrenal, las características que se han de proporcionar en ella se especifican en los siguientes documentos:

- en el Apéndice **4** del Reglamento de Radiocomunicaciones – para la notificación de tipo T15, que se utiliza para la actualización del plan de adjudicación de frecuencias del Apéndice **25** del RR para las estaciones radiotelefónicas costeras que funcionan en las bandas entre 4 000 y 27 500 kHz;
- en el Acuerdo Regional de Ginebra, 1985 (GE85-MM-R1) – para la notificación de tipo T16, que se utiliza para la actualización del plan de adjudicación de frecuencias a estaciones del servicio móvil marítimo y del servicio de radionavegación aeronáutica en las bandas de ondas hectométricas de la Región 1.

Con respecto al Acuerdo Regional de Ginebra, 1985 (GE85-EMA), cabe señalar que la notificación T12 se utiliza para la inscripción de la asignación en el Registro Internacional de Frecuencias y, al mismo tiempo, para la actualización del plan de adjudicación de frecuencias a estaciones del servicio de radionavegación (radiobalizas) de la zona marítima europea en la banda 283,5-315 kHz (Plan GE85-EMA).

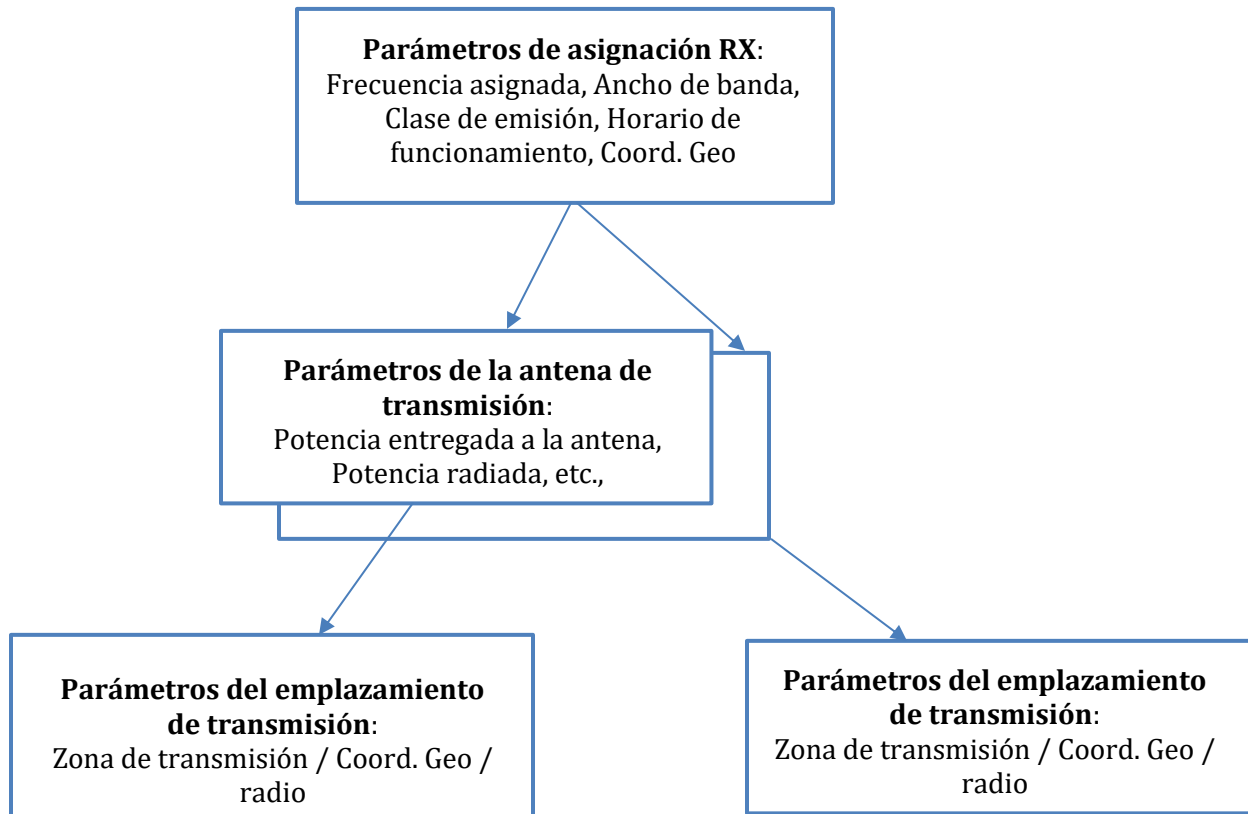
3. Estructura general de las notificaciones de FXM

3.1 La estructura general para notificaciones de tipo T11, T12, T16 y T17 (estación transmisora terrenal)



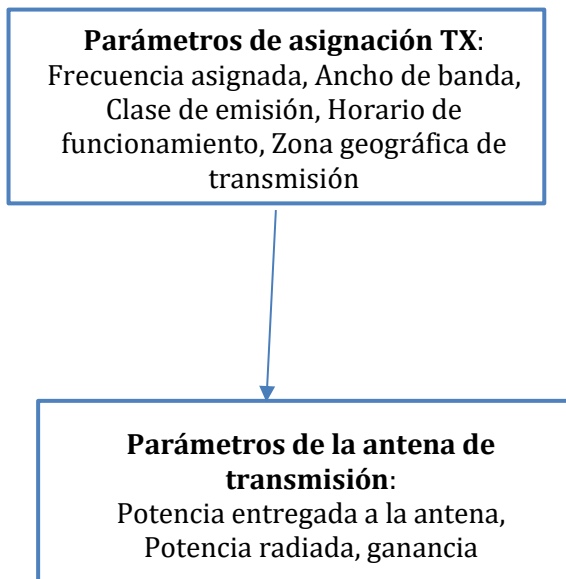
Como se indica en el diagrama anterior, esta notificación tiene dos conjuntos de parámetros de antena de transmisión. La primera antena tiene dos emplazamientos de recepción y la segunda tiene un emplazamiento de recepción. De hecho *no* hay límites relativos al número de «antenas» para una notificación *ni* relativos al número de emplazamientos de recepción por antena. Sin embargo, obsérvese que los parámetros precisos para la asignación, la antena y el emplazamiento de recepción varían de acuerdo con el tipo de notificación, los campos indicados anteriormente son simplemente ejemplos.

3.2 la estructura general Para notificaciones de tipo T13 (estación terrestre receptora)



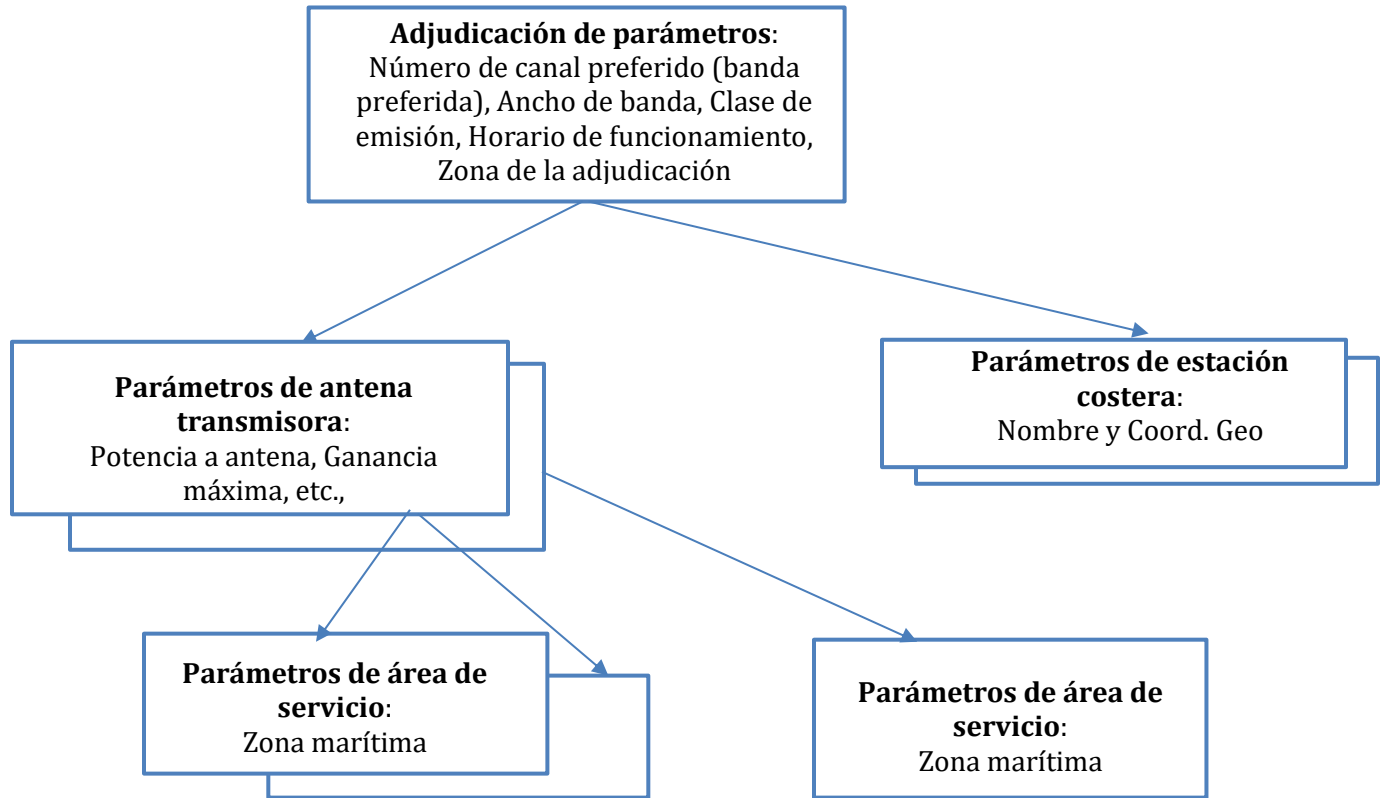
Como se indica en el diagrama, esta notificación tiene los parámetros de la antena de recepción y dos conjuntos de emplazamientos de transmisión. De hecho, *no* hay límites relativos al número de antenas de transmisión.

3.3 La estructura general para notificaciones de tipo T14 (estación terrenal típica)



Cabe señalar que esta estructura admite un solo conjunto de parámetros de antena de transmisión, en línea con el concepto de estación típica (número **11.17** del RR).

3.4 La estructura general para notificaciones de tipo T15 (adjudicación de frecuencia en los servicios móviles marítimos en las bandas del Apéndice 25 del RR)



Como se indica en este diagrama, la notificación tiene dos conjuntos de parámetros de antena de transmisión («antenas»). La primera antena tiene dos zonas de servicio y la segunda tiene una zona de servicio. De hecho, *no* hay límites con respecto al número de «antenas» de una notificación *ni* con respecto al número de zonas de servicio por antena. De forma similar, como se indica en este diagrama, la notificación hace referencia a dos estaciones costeras (que deben presentarse en el contexto de solicitud de adjudicaciones iniciales por las administraciones que no cuentan con adjudicaciones en el plan de adjudicación del Apéndice 25); de hecho, *no* hay límite con respecto al número de estaciones costeras

4. Elemento identificativo para cada tipo de fichero

La tramitación de notificaciones exige que cada asignación de frecuencias sea unívocamente identificable a fin de ejecutar la acción solicitada en la notificación. En el caso de las asignaciones de frecuencias FXM los identificadores unívocos son:

- El código de identificación único otorgado por la administración a una asignación (t_adm_ref_id); o
- la combinación de puntos enumerada en el cuadro siguiente:

Tipo de Fichero	Descripción de un punto	Punto clave
T11, T12, T13, T16, T17	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia asignada del objetivo; • Clase de la estación del objetivo; • Designación de la emisión del objetivo; • Horario de funcionamiento del objetivo; • Geo. Coordenadas del objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> • t_trg_freq_assgn • t_trg_stn_cls • t_trg_emi_cls, t_trg_bdwidth_cde; • t_trg_op_hh_fr, t_trg_op_hh_to; • t_trg_long; t_trg_lat
T14	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia asignada del objetivo; • Clase de la estación del objetivo; • Designación de la emisión del objetivo; • Horario de funcionamiento del objetivo; • Tipo de zona geográfica del objetivo <p>Con eso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordenadas del centro de la zona circular; <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona geográfica o zona normalizada del objetivo; 	<ul style="list-style-type: none"> • t_trg_freq_assgn • t_trg_stn_cls • t_trg_emi_cls, t_trg_bdwidth_cde; • t_trg_op_hh_fr, t_trg_op_hh_to • t_trg_geo_type; <p>Con eso</p> <ul style="list-style-type: none"> • t_trg_long; t_trg_lat; <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> • t_trg_zone_id
T15	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de la estación del objetivo; • Designación de la emisión del objetivo; • Horario de funcionamiento del objetivo; • Zona de adjudicación del objetivo; • Número del canal del objetivo; 	<ul style="list-style-type: none"> • t_trg_stn_cls; • t_trg_emi_cls, t_trg_bdwidth_cde; • t_trg_op_hh_fr, t_trg_op_hh_to; • t_trg_zone_id • t_trg_chn_no

5. Validación

Una vez creado, el fichero de notificación electrónica debe validarse antes de presentarlo a la Oficina. Cabe señalar que TerRaNotices sólo tiene una opción de prevalidación, por lo que se recomienda vivamente a las administraciones que utilicen la herramienta de validación en línea, facilitada por la Oficina, antes de presentar el fichero de notificación electrónica. La herramienta de validación en línea está disponible en el sitio web de la UIT, <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/OnlineValidation/Login.aspx>, para todos los usuarios que dispongan de credenciales TIES UIT.

6. Publication

Una vez validadas las notificaciones, si están completas, se publicarán en las partes pertinentes de la BR IFIC. En la siguiente dirección se resumen las notificaciones publicadas: <https://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/brific/Pages/default.aspx>.

7. ACTUALIZACIONES de las Directrices

Date	Item/Change	Reason or Reference
22/10/2020	Todos los cuadros se extraen del documento y se proporcionan como documentos vinculados	
22/10/2020	Se corrigen los diagramas y elementos de identificación	
13/08/2020	t_pwr_ant, t_pwr_dbw para los tipos de instrucciones T11 - T14	Las condiciones para las que estos elementos son obligatorios
05/07/2013	En la Parte 2, se agrega la referencia No. 5.457 para HAPS	
	t_freq_assgn, t_freq_carr y t_trg_freq_assgn para T11 - T14, el límite inferior de la frecuencia del rango autorizado "0.0090" se reemplaza por "0.0083	
	t_nat_srv: Se agrega el símbolo "MX" para las estaciones fijas T11 que transmiten datos meteorológicos	
	t_nat_srv: El símbolo "SA" se agrega a T12 para las estaciones que utilizan un sistema adaptativo	
	Para T11, si t_nat_srv = HP, t_hgt_agl debe estar entre 20.000 y 50.000	
	Para T12, si t_nat_srv = HP y t_stn_cls = FB y si la frecuencia asignada está dentro de las bandas de frecuencia cubiertas por la Resolución 221, t_hgt_agl debe estar entre 20.000 y 50.000	
	Para T12, t_call_sign / t_station_id y t_stn_cls = LR si la frecuencia asignada está en las bandas de frecuencia 3-44 MHz, una de las dos claves es obligatoria	Reflejar la decisión de la CMR-12 que obliga al distintivo de llamada o ID de estación para el servicio de radiolocalización en 3 44 MHz (Resolución 612).
t_in_accord_with_ITU_purposes se agrega a T12	Tener en cuenta la decisión de la CMR-12 de que el servicio móvil aeronáutico en la banda 5 030-5 091 MHz debe cumplir con el propósito de la UIT (Apéndice 4, Tabla 1, Identificador de elemento 11F).	